

Ficha de Trámite	
Nombre del trámite o servicio:	No afectación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
Dependencia:	Bienes inmuebles y Valoraciones
Descripción:	Aplicar 45 salarios base de disminución a la base imponible de la finca, para el año que solicita el beneficio tributario, reflejado en el monto a pagar por concepto del impuesto de bienes inmuebles.
Requisitos	Fundamento Legal
Presentar cédula de identidad	Ley N° 3504, " Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y artículos ", Art. 95
Declaración de Bienes Inmuebles al día.**	Reglamento N° 27601-H, " Reglamento a la Ley al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.", Art. 16/Ley 7509, art. 16 "Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".
Fundamento legal del trámite en general	
Ley 7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Art.1/Art. 4 inciso e	
Fundamento legal de la vigencia	
Reglamento 27601-H Reglamento a la Ley al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Art. 5 inciso f)	
Fundamento legal del plazo de resolución	
Decreto Ejecutivo No. 37045 Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	10 días hábiles
Vigencia:	1 año
Costo del trámite o servicio:	Sin costo
Modalidad de trámite:	1.Trámite digital en el sitio web 2.Presencial en Plataforma de Servicios
Contacto	
Oficina o Sucursal:	Edificio Anexo, primer piso
Nombre:	Emilio Barrantes S.
Email:	bienesinmuebles@montesdeoca.go.cr
Teléfono:	Ver Directorio Interno

Notas:

El trámite de *Declaración de Bienes Inmuebles* consiste en actualizar el valor de la propiedad ante la municipalidad para el cobro adecuado del impuesto de bienes inmuebles, de clic en el siguiente enlace para ver más información.

[**Ver información del trámite Declaración de Bienes Inmuebles](#)